Dirección Operativa de Contrataciones

Dictamen DOC Nº07/2020

Referencia: Metodología utilizada para la fijación de precios de referencia para el llamado de "Seguro para vehículo de la SFP" conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Asunción, 09 de noviembre de 2020

I. Antecedentes

- **Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
- Presupuestos de potenciales oferentes
- Precios adjudicados

II. Contenido Legal

La Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 2° dispone:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III. Consideraciones

En base a la reglamentación vigente se ha solicitado cotizaciones a potenciales oferentes para el llamado de Seguros Varios para la SFP, asimismo, se han tomado precios de adjudicaciones anteriores de esta Secretaría Ejecutiva. Un factor importante que no puede desconocerse refiere a la recesión económica actual ante la situación sanitaria de la pandemia COVID-19 causada por el virus SARS-COV-2 en todos los niveles, situación ésta que carga de incertidumbre a nivel general, la cual interfiriere radicalmente en las características del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios, en ese sentido, se han obtenido cuatro precios de referencia para el seguro de vehículo solicitado, al respecto se ha optado por tomar el precio más bajo obtenido y reducirlo en 1,8 puntos porcentuales de tal forma ajustarlo a la disponibilidad presupuestaria. Los documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia se encuentran anexos al presente dictamen.

IV. Conclusión

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los bienes requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Salvo mejor parecer, es el dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Sra. Nilda E. Duarte de Godoy
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

Seguro para vehiculo de la SFP

Item	Descripción	Suma a Asegurar	Cotización La Independencia	Cotización Sancor Seguros	Adjudicación ASUR 2019	Adjudicación La Independencia Enero/2020	Promedio	Monto Ajustado al Presupuesto Institucional
1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline. Año de Fabricación 2016. Modelo 2017. Chassis N° WV1ZZZ2HZHA017827. Color Blanco Matricula N° HDB874	G. 185.000.000	6.625.000	10.780.000	6.300.000	5.440.000	7.286.250	5.339.040

Sra. Nilda E. Duarte de Godoy
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

Alice Zaracho

De: Bianca Ayala <biayalas@laindependencia.com.py>
Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 14:13
Para: Alice Zaracho
CC: uoc@sfp.gov.py
Asunto: Re: Solicitar cotización
Datos adjuntos: Solicitud de presupuesto.docx

Buenas tardes,

Adjunto remitimos lo solicitado.

Ante cualquier otro pedido, estamos a las órdenes!

Saludos cordiales,

Bianca Ayala ▪ Jefa Comercial-Licitaciones Interina
+595 981 537-068
+595 21 – 447 021
www.laindependencia.com.py
Tu se
c

El 09/11/2020 a las 01:49 p. m., Alice Zaracho escribió:

> **Señores:**
> **La Independencia de Seguros S.A.**
> **Presente**
>
> La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP a los efectos de solicitar cotización para la convocatoria para Seguro para vehículo institucional, en el archivo adjunto se remite el detalle del vehículo a ser asegurado. Sin otro particular y aguardando respuestas en la brevedad les saludamos atentamente.
>
> **Alice Zaracho**
> **Dpto. de Procesos de Contrataciones**
> **Secretaría de la Función Pública**

--

Secretaría de la Función Pública

Solicitud de presupuesto

Detalle del Vehículo a ser asegurado

Nro.	Descripción	Cobertura	Valor de vehículo	Plazo de Cobertura	Cotización
1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline. Año de Fabricación 2016. Modelo 2017. Chassis N° WV1ZZZ2HZHA017827. Color Blanco Matricula N° HDB874	Todo riesgo	185.000.000	1 Año	6.625.000

a) INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO.

La póliza deberá cubrir los daños materiales sufridos por los vehículos asegurados ocurridos por la acción directa o indirecta de fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República.

1) **INCENDIO**: La póliza deberá cubrir los daños materiales (incendio y/o accidente) hasta un 100% (en la vía pública, garaje, taller, o estacionado)
2) **ROBO:** Por el robo total o parcial (accesorios de vehículos, equipos de audio, antena) hasta un 100%.
3) **ACCIDENTE:** Por daños o roturas sufridos por el automóvil asegurado que sea el resultado único y directo de un accidente hasta un 100% del valor real de cada vehículo.
4) **DAÑOS DE LOS ACCESORIOS**: Los accesorios como ser, radio, aire acondicionado, paragolpes o defensas especiales, barras antivuelco, busca huellas, antenas, tira tráiler, entre otros.
   Hasta el monto de Gs.5.000.000 (cinco millones de guaraníes) por cada hecho.
5) **DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA Y/O MANIFESTACIONES**: cuando éstos hayan sido causados directamente

por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular,huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL.

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros, ocasionado por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, y de acuerdo a lo siguiente:

a. Por toda indemnización en concepto de **lesiones o muerte de una persona** hasta la suma de Gs. 100.000.000
b. Por toda indemnización en concepto de **lesiones o muerte a dos o más personas** hasta la suma de Gs.200.000.000
c. Por toda indemnización en concepto de **daños o roturas causados a cosa de terceros** hasta la suma de Gs.100.000.000.

C) ACCIDENTES PERSONALES

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar de acuerdo a las condiciones específicas en concepto de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, muerte o invalidez, total, permanente o parcial, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, y de acuerdo a lo siguiente:

1) En el Caso de muerte o invalidez, total (permanente) o parcial, se indemnizará por cada asiento al ocupante fallecido o invalido hasta la suma de Gs.150.000.000.
2) En caso de gastos médicos, internación y medicamentos se indemnizará por cada asiento al ocupante lesionado hasta la suma de Gs. 65.000.000
3) Ocupantes del Vehículo Particular (OVP): según capacidad del vehículo (5 personas)

SERVICIOS ADICIONALES.

a) Cobertura en el exterior adicional del vehículo asegurado (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay), sin costo, acompañado de la cobertura de la póliza durante la vigencia de la misma.
b) Talleres.
c) Servicio de auxilio (mecánica ligera): acople de batería, cambio de cubiertas, reposición de combustible.
d) Carta Verde (Cobertura de responsabilidad civil contra terceros en el exterior sin costo por año)
e) Asistencia en viajes a las personas.
f) Asistencia Nacional e Internacional 24 horas
g) Asistencia al vehículo en viajes en todo el MERCOSUR.
h) Servicio Ilimitado de grúa.
i) Sistema de seguridad: inmovilizador, triangulación celular, incluyendo instalación y funcionamiento con radio de cobertura nacional (a partir de la firma del contrato), rastreo satelital (GPS) durante la vigencia de la Póliza.

j) La empresa aseguradora adjudicada proveerá e instalará en cada vehículo los módulos de GPS y equipos necesarios para el servicio de rastreo satelital durante la vigencia de la Póliza de Seguros.
k) Kit de primeros auxilios.
l) Ploteado de logos institucionales e imágenes de los vehículos en caso de ser necesarios, cuando los mismos hayan sido afectados como consecuencia de un siniestro.

Alice Zaracho

De: Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorseguros.com.py>
Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 14:21
Para: Alice Zaracho
CC: uoc@sfp.gov.py
Asunto: RE: Solicitar presupuesto
Datos adjuntos: Cotiz Estimada SFP.pdf

Buenas tardes Sres. SFP

En adjunto remito cotización estimada conforme a lo solicitado.

Quedamos a disposición.
Saludos cordiales.

Lic. Sonia Arce/ Oficial de Licitaciones
Sancor Seguros Del Paraguay S.A.
Hérib Campos Cervera esq. Juan XXIII - Asunción
(00595 21) - 620 8000 /int. 40027
sarce@sancorseguros.com
www.sancorseguros.com.py

De: Alice Zaracho <wzaracho@sfp.gov.py>
Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 13:57
Para: Arce Olmedo Sonia Amalia <sarce@sancorseguros.com.py>
CC: uoc@sfp.gov.py
Asunto: Solicitar presupuesto

Señores:
SANCOR SEGUROS
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP a los efectos de solicitar cotización para la convocatoria para Seguro para vehículo institucional, en el archivo adjunto se remite el detalle del vehículo a ser asegurado. Sin otro particular y aguardando respuestas en la brevedad les saludamos atentamente.

Alice Zaracho
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

Imprima este mensaje **sólo si es absolutamente necesario**.
Para imprimir, en lo posible utilice el papel de ambos lados.
El Grupo Sancor Seguros se compromete con el cuidado del medioambiente.

**********AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**********

El Grupo Sancor Seguros comunica que:

Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener información confidencial o propietaria, cuya divulgación es sancionada por ley. Si usted recibió este mensaje erróneamente, por favor notifíquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnético) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje. La publicación, uso, copia o impresión total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida.

Asunción, 09 de noviembre de 2020

Señores
Secretaría de la Función Pública

Presente

De nuestra consideración:

Por este medio tenemos el agrado de presentarles la oferta estimada para la contratación del seguro de referencia, y con las condiciones de costo y coberturas señaladas a continuación:

AUTOMOVILES

Marca	Modelo	Año	Valor Asegurable
VOLKSWAGEN	AMAROK	2016	Gs. 185.000.000.-

Premio Total + IVA Incluido: Gs. 10.780.000.-

Detalle de Coberturas

Responsabilidad Civil

✓	Lesiones o muerte de terceras personas Sub-limitado a G. 50.000.000 por persona	Gs. 100.000.000.-
✓	Daños materiales causados a cosas de terceras personas	Gs. 50.000.000.-

Accidentes Personales, de los ocupantes del vehículo (O.V.P.):

✓	Muerte o Invalidez Permanente, por persona	Gs. 30.000.000.-
✓	Gastos médicos, por persona	Gs. 10.000.000.-

Daños Materiales al Casco:

✓	Pérdida total o parcial por Accidente	: 100% del valor del vehículo en el mercado (*).
✓	Pérdida total o parcial por Incendio	: 100% del valor del vehículo en el mercado (*)
✓	Pérdida total por Robo	: 100% de la Suma Asegurada.
✓	Robo Parcial de la Radio hasta	: Gs. 3.000.000.-, limitado a un evento al año/vigencia.
✓	Robo Parcial de accesorios de fábrica	: Limitado al 20% de la suma asegurada para Casco.
✓	Robo Parcial al amparo de Robo Total	: 100% del valor de mercado.
✓	Daños Materiales al amparo de Robo Total	: 100% del valor de mercado.
✓	Huelga, Lock Out o Tumulto Popular	: 100% del valor de mercado.
✓	Daños Materiales por Vandalismo	: 100% del valor de mercado.
✓	Extensión de Cobertura en el extranjero	: Mercosur, Chile y Bolivia.
✓	Carta Verde por un año	: Únicamente para automóviles, pick ups y utilitarios.
✓	Daños a consecuencia de Granizo	: 100% del valor del vehículo en el mercado.
✓	Daños Parcial o Total por Terremoto	: 100% del valor de mercado.
✓	Daños Parcial o Total por Aguas Pluviales	: 20% del valor de mercado
✓	Airbag	: 100% del valor de mercado

Asistencia Integral al vehículo **:** Mecánica Ligera, Servicio de grúa y Ambulancia, según detalle de servicios adjunto.

Únicamente para vehículos de hasta 3.500 kg. excluido camiones, buses y acoplados

Observación:

Los accesorios no originales, podrán ser incluidos sujeto a detalle de los mismos (características y valores) y pago de la prima adicional correspondiente.
(*) Valor del vehículo en el mercado al momento del siniestro.

Franquicia Deducible: EXONERADO

Servicio de Asistencia

Para vehículos de hasta 3.500 kg. – Excluidos los camiones de transporte de mercaderías

- ✓ **Mecánica ligera***

a. Acople de batería.
b. Cambio de neumático.
c. Reposición de combustible (costo del combustible a cargo del asegurado o titular).
d. Cerrajería, para la apertura de la puerta principal del vehículo.

*Los servicios de mecánica ligera tienen un límite de dos (2) servicios al mes y un máximo de cuatro (4) al año de contrato por vehículo asegurado.

- ✓ **Remolque***

A) Para vehículos con antigüedad mayor a diez años al momento de solicitar la asistencia;
Dentro del Territorio Paraguayo: en caso de avería mecánica tiene un límite de traslado en kilometraje de hasta 150 Km., en caso de siniestro un límite de traslado en kilometraje de hasta 350 Km.
En el Exterior: específicamente en los países de Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay, un límite de traslado en kilometraje de hasta 350 Km. en caso de avería mecánica y/o siniestro.

B) Para vehículos con antigüedad menor o igual a diez años al momento de solicitar la asistencia:
Dentro del Territorio Paraguayo: en caso de avería mecánica y/o siniestro o choque el traslado en kilometraje es ilimitado.
En el Exterior: específicamente en los países de Argentina, Brasil, Bolivia y Uruguay, un límite de traslado en kilometrajes de hasta 1.500 Km. en caso de avería mecánica y/o siniestro.

* Los servicios de remolque tienen un límite de 2 (dos) servicios al mes y un máximo de 4 (cuatro) servicios al año.

- ✓ **Otros Servicios**

- Traslado Sanitario o Ambulancia: Este y los demás servicios señalados a continuación se encuentran detallados en el Condicionado de Póliza, con sus alcances y forma de utilización.
- Localización y envío de piezas de repuesto, en Viaje;
- Estadía por inmovilización forzosa o robo del vehículo amparado, en Viaje;
- Transporte de beneficiarios por inmovilización, en Viaje;
- Traslado de restos, en Viaje;
- Depósito o custodia del vehículo reparado, recuperado o siniestrado, en Viaje;
- Servicio de conductor profesional, en Viaje;
- Asesoramiento Legal Telefónico 24hs;
- Servicio de Información pre-viaje.
- En caso de Siniestros en Argentina, Uruguay, o Brasil, el asegurado será atendido por oficinas regionales del Grupo Sancor Seguros.

Sancor Seguros del Paraguay S.A.

CONTRATO SFP N° 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL" CON ID N° 374.016

Entre la Secretaría de la Función Pública, con RUC N° 80024908-9 domiciliada en Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la TOMADORA, por una parte, y, por la otra, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., con RUC N° 80022314-4 domiciliada en Juan E. Oleary N° 409 esquina Estrella, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Jorge Aurelio Villalba Leguizamón con Cédula de Identidad Civil N° 1.043.413 y José Alfonzo Coluchi Mareco con Cédula de Identidad Civil N° 522.123, en calidad de Representantes Legales de conformidad a lo acreditado con el Poder otorgado por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Seguro para vehículo Institucional"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*

(b) *Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*

(c) *La póliza a ser emitida por la aseguradora*

(d) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

(e) *La oferta del Proveedor;*

(f) *Los datos consignados en el SICP (reporte);*

(g) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 48/2020.

Presidencia de la República del Paraguay – Secretaría de la Función Pública

La Independencia de Seguros S.A. – Asunción – Paraguay

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Ítem*	*Descripción*	*Marca*	*Cantidad*	*tasa premio*	*Premio total*
1	*1*	*Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline*	*No Aplica*	*1*	*5.440.000*	*5.440.000*
Total G.						***5.440.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 5.440.000 (Son guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta mil). IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la solicitud de pago, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La vigencia de la póliza será de un año a partir de su emisión.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la SFP.

Presidencia de la República del Paraguay * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA *

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 03 *del mes de* Febrero *del año 2020.*

JORGE AURELIO VILLALBA
Representante Legal
La Independencia de Seguros S.A.

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

JOSÉ ALFONSO COLUCHI
Representante Legal
La Independencia de Seguros S.A.

CONTRATO SFP N° 09/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 "SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL" ID N° 354.775

Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Iturbe N° 823 esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la TOMADORA, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), domiciliada en Quesada 4926 - Edificio Atlas Center 6to. Piso, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alberto Prette Martínez, en calidad de Representante Legal de conformidad con el Poder Otorgado por los miembros de la Sociedad; con Cédula de Identidad Civil N° 394.750, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seguro para vehículo institucional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Póliza*
- *(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);*
- *(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.775.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2018, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 0039/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro de vehículo para una Camioneta Volkswagen Amarok 4x4 D/C, motor 2.0 Trendline. Año 2017. La póliza tendrá vigencia de 1 año	AMAROK	1	6.300.000	6.300.000
Precio Total G.						**6.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 6.300.000 (Son guaraníes seis millones trescientos mil). IVA Incluido.
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Presidencia de la República del Paraguay – Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 31 del mes de enero del año 2019.

CARLOS A. PRETTE M.
Representante Legal
Aseguradora de Sur S.A.

Presidencia de la República * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA *

NIDIA CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública